



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE059633 Proc #: 2676971 Fecha: 09-04-2014
Tercero: FUNDACION CENTRO ACCION MICROEMPRESARIAL
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase
Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 01069

POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. M-1-02704 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009 Resolución 931 de 2008, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que según Radicado No. 2012ER089873 de 27 de Julio de 2012, la sociedad FUNDACION CENTRO ACCION MICROEMPRESARIAL, presento solicitud de Registro del elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHICULO, a instalar en el vehículo de placas TLN924.

Que la Secretaria Distrital de ambiente, realizo una evaluación técnica y jurídica del elementó, donde se generó el Registro No. 2012EE158701 de 20 de Diciembre de 2012, que otorgó el registro nuevo de publicidad Exterior visual en donde por un error se cambiaron las placas con las que inicialmente se solicitó el registro.

El grupo de Publicidad exterior Visual, de la Secretaria Distrital De ambiente, realizo evaluación técnica para tal fin expide el concepto técnico No 00070, del 09 de Enero de 2014 con radicado 2014IE002302 en el que se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual

*“... modificar EL Registro de Publicidad No. 2012EE158701 de 20/12/2012, otorgado a la sociedad **FUNDACION CENTRO ACCION MICROEMPRESARIAL**, modificándose la **PLACA DEL VEHÍCULO**, ya que revisado el Rad SDA No. 2013ER027390 de 12/03/2013, este cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 959 de 2000, decreto 506 de 2003, acuerdo 79 de 2003 ...”*

RESOLUCIÓN No. 01069

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos del solicitante a la luz de la normatividad vigente y, por lo tanto a continuación establece:

Que la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, de esta Secretaría expidió el Registro con radicado 2012EE158701 de 20 de Diciembre de 2012, mediante el cual otorga **Registro No. M-1-02704** en el cual se consignó erróneamente la placa TLN-294.

Que para dar curso a la modificación solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contencioso Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

“Artículo 306. C.C.A.: Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”

Art. 310.C.P.C.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.
<Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1 y 2 del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro No M-1-02704 del 20 de Diciembre de 2012, por medio de la cual se otorgo registro Único de Elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

RESOLUCIÓN No. 01069

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 3º de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

"...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Registro No. M-1-02704 del 20 de Diciembre de 2012, en el sentido que la placa que corresponde al vehículo es la TLN 924 tal como reposa en la solicitud de registro y no las consignadas en el Registro No. M-1-02704.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro citado, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor Diego Guillermo Guzmán Garavito representante legal de la FUNDACION CENTRO ACCION MICROEMPRESARIAL NIT No. 800.175.427-4, en la CRA 45 No. 128 B-41 local 14 C.E ROSSETA de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN No. 01069

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de abril del 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

Elaboró:

Ingríd Lorena Ortiz Muñoz C.C: 10324135 T.P: 217914 CPS: CONTRAT O 1479 DE 2013 FECHA EJECUCION: 27/02/2014

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda C.C: 27074094 T.P: 14196CSJ CPS: CONTRAT O 583 DE 2013 FECHA EJECUCION: 7/04/2014

Aprobó:

Fernando Molano Nieto C.C: 79254526 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 9/04/2014

En Bogotá, D.C., hoy 10 JUN 2014 del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá, Mayo 22 de 2014

2014_4030814

Doctor:
FERNANDO MOLANO NIETO
Subdirección de calidad del aire, auditiva y visual
Secretaria de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad


SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2014ERS4591
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2014-05-23 12:27
Proceso: 2628158
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: DEVOLUCION DE NOTIFICACION
Sr. GUZMAN GARAVITO
Destino: SUBDIRECCION DE CALIDAD DE
L AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)
Origen: ADMINISTRACION COLOMBIANA D
E PENSIONES Y COLPENSIONES
Tipo: Oficio Recibido

Asunto: Devolución de notificación Sr. Diego Guillermo Guzman Garavito

Recibimos en nuestra sede de correspondencia una notificación dirigida al señor Diego Guillermo Guzman Garavito con cedula de ciudadanía No. 19.161.715 y verificando en nuestras bases de datos informamos que el señor en mención no tiene vinculo alguno con COLPENSIONES, por lo tanto no podemos dar tramite a dicha comunicación.

Anexamos a la presente dicha comunicación para su información.

Cordialmente,



Christi Vanessa Mojica
Vicepresidencia Administrativa
COLPENSIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ubicación:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folio: 1. Anexo: No
Radicación # 2014EE75974 Proc # 2675971 Fecha: 10-05-2014
Tercero: FUNDACION CENTRO ACCION MICROEMPRESARIAL
Dep Radiadora: SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO: RN180382255
CO

Bogotá D.C

DESTINATARIO
Nombre Razón Social
DIEGO GUILLERMO GUZMAN
Dirección:
CARRERA 45 N° 128B - 41
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
10/05/2014 15:32:47

Señor(a):

DIEGO GUILLERMO GUZMÁN GARAVITO
Carrera 45 N° 128 B - 41 Local 14 C.E Rosseta

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. SCAAV-01069 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

COLPENSIONES
2014_3995686
21/05/2014 11:19:38 a.m.
SECCIONAL A CEDRITOS
BOGOTÁ - BOGOTÁ, D.C.
CORRESPONDENCIA
Nro Folios: 1
020143995686810

DEVOLUCION
DESTINATARIO

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. SCAAV-01069 del 09-04-2014 Persona Jurídica **DIEGO GUILLERMO GUZMÁN GARAVITO** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19161715 y domiciliado en la Carrera 45 N° 128 B - 41 Local 14 C.E Rosseta.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **DIEGO GUILLERMO GUZMAN Y/O FUNDACION CENTRO ACCION MICROEMPRESARIAL**

Que dentro del expediente No. **NO REPORTA**, se ha proferido la **RESOLUCION** No. **1069**, Dada en Bogotá, D.C, a los 09 días del mes de Abril del 2014

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO N° M-1-02704 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso **30 días del mes de Mayo del 2014**

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: _____

06 JUN 2014

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: _____

09 JUN 2014

Jennifer Talero

JENNIFER TALERO
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0